



EN ESTA EDICIÓN:
**RESOLUCIÓN INICIAL SOBRE LAS IMPORTACIONES DE
CARTONCILLO**

ÍNDICE

EN ESTA EDICIÓN

EN PORTADA:

08 RESOLUCIÓN INICIAL SOBRE LAS IMPORTACIONES DE CARTONCILLO



03 RESOLUCIÓN FINAL SOBRE LAS IMPORTACIONES DE TUBERÍA DE ACERO SIN COSTURA

05 PROCEDIMIENTO PARA GENERAR REPORTES EN MESA DE SERVICIO VUCEM

10 RESOLUCIÓN INICIAL SOBRE LAS IMPORTACIONES DE LÁMINAS DE POLICARBONATO

12 MODIFICACIONES AL REPORTE DE CONTROLES VOLUMÉTRICOS DE HIDROCARBUROS O PETROLÍFEROS (ANEXO 32 DE LA RMF PARA 2025)

Y MAS...

Resolución Final sobre las importaciones de tubería de acero sin costura

Con fecha 12 de febrero de 2025, a través del Diario Oficial de la Federación la Secretaría de Economía dio a conocer el **RESOLUCIÓN** Final del procedimiento administrativo de examen de vigencia y de la revisión de oficio de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de tubería de acero sin costura originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Producto: Tubería de acero sin costura

Descripción

El producto objeto de examen y de la revisión de oficio es la tubería de acero sin costura, con excepción de la tubería mecánica o inoxidable, de diámetro nominal externo igual o mayor a 2 " (60.3 mm) y menor o igual a 4 " (114.3 mm), independientemente del espesor de pared, recubrimiento o grado de acero con que se fabrique. Incluye la denominada tubería para conducción o tubería estándar, tubería de presión, tubería de línea y tubería estructural. En Estados Unidos de América, en adelante Estados Unidos, se conoce como seamless standard pipe, seamless pressure pipe, seamless line pipe y seamless structural pipe , respectivamente.

Fracción Arancelaria	7304.19.01, 7304.19.04, 7304.19.99, 7304.31.01, 7304.31.10, 7304.31.99, 7304.39.01, 7304.39.10, 7304.39.11, 7304.39.91, 7304.39.92 y 7304.39.99 de la TIGIE.
-----------------------------	--

País de Origen	República Popular China, independientemente del país de procedencia.
Unidades de medida	Comercial: Kilogramo TIGIE: Kilogramo
Arancel	Establece temporalmente los aranceles de 25% a las fracciones arancelarias 7304.19.01, 7304.19.99, 7304.31.01, 7304.31.10, 7304.31.99 y 7304.39.10, y de 35% a las fracciones arancelarias 7304.19.04, 7304.39.01, 7304.39.11, 7304.39.91, 7304.39.92 y 7304.39.99, a partir del 23 de abril de 2024, con vigencia de dos años.
Régimen aplicable	Importaciones Definitivas
Cuota compensatoria	Cuota compensatoria definitiva de \$1,568.92 dólares por tonelada métrica.
Entrada en vigor	Al día siguiente al de su publicación en el DOF.

Fuente:

DOF

Procedimiento para Generar Reportes en Mesa de Servicio VUCEM

con fecha 07 de febrero de 2025, se dio a conocer a traes de VUCEM la Hoja Informativa No. 05 con el "PROCEDIMIENTO PARA GENERAR REPORTES EN MESA DE SERVICIO VUCEM". A continuación:

Portal VUCEM:

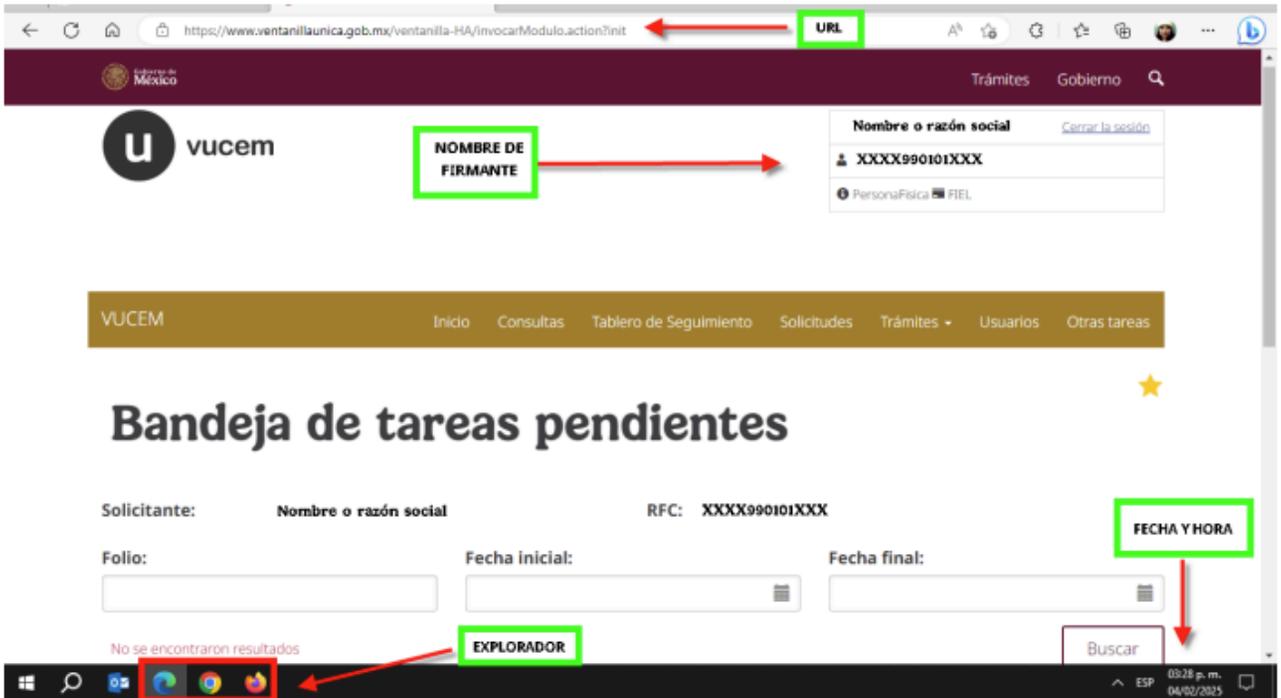
Datos del solicitante:

- Nombre o Razón Social.
- RFC con Homoclave de usuario o funcionario.
- Número telefónico para contacto.
- Correo electrónico donde recibir notificaciones.

Datos del error, falla o problemática que presenta:

- Nombre de la dependencia de gobierno ante la cual presenta el trámite.
- Nombre completo del trámite y folio o folios de 25 dígitos (si aplica) donde se presenta el error, falla o problema.
- Descripción detallada por pasos del error, falla o problemática que se presenta.
- Evidencia detallada en imágenes del portal VUCEM, en donde se muestren el flujo del proceso que está realizando, desde el paso para el ingreso a VUCEM con e.firma hasta el paso en donde se presenta el error, falla o problemática.
- En todas las imágenes de pantalla, se debe observar el nombre del navegador, URL en la barra de direcciones, el nombre del firmante en la parte superior derecha, así como la fecha y hora actual del sistema, como se muestra en el siguiente ejemplo:

Ejemplo:



Web Service:

Datos del solicitante:

- Nombre o Razón Social.
- RFC con Homoclave de usuario o funcionario.
- Número telefónico para contacto.
- Correo electrónico donde recibir notificaciones.

Datos del error, falla o problemática que presenta:

- Nombre del trámite y URL, por ejemplo:
o Nombre: WS Digitalización.
- o URL:
<https://www.ventanillaunica.gob.mx/ventanilla/DigitalizarDocumentoService>.
- Archivos XML de la petición enviada (request) y respuesta (response), en un archivo con formato .zip.
- Evidencia detallada en imágenes del error presentado. Las imágenes deben mostrar el total de la pantalla, de tal forma que se observe la URL, así como la fecha y hora actual del sistema.

Web Service Manifiesto Aéreo:

Datos del solicitante:

- Nombre de la aerolínea o agente internacional de carga, que presenta el error, falla o problemática.
- RFC con Homoclave.
- CAAT Aéreo.
- Número telefónico para contacto.
- Correo electrónico donde recibir notificaciones.

Datos del error, falla o problemática que presenta:

- Descripción detallada de la problemática.
- Guía o guías en donde se presenta el error, falla o problemática.
- XML de envío (request), en archivo con formato .zip.
- XML de respuesta (response, en caso de contar con el), en archivo con formato .zip.
- URL proporcionado por la aerolínea o agente internacional de carga.

Manifiesto ferroviario:

Datos del solicitante:

- Nombre de la empresa transportista.
- Número telefónico para contacto.
- Correo electrónico donde recibir notificaciones.

Datos del error, falla o problemática que presenta:

- Descripción detallada por pasos del error, falla o problemática que se presenta.
- Nombre de la aduana.
- Id de tren.
- Fecha de arribo (o salida) en la aduana.
- Evidencia detallada en imágenes del error presentado. Las imágenes deben mostrar el total de la pantalla, de tal forma que se observe la URL, así como la fecha y hora actual del sistema.
- Para error, falla o problemática de transmisión: Archivos con formato .txt, conteniendo los mensajes completos 358 y 355. • Para error, falla o problemática en Web Service: Archivos XML del envío (request) y de la respuesta (response), en archivo con formato .zip.

Fuente: VUCEM

Resolución Inicial sobre las importaciones de cartoncillo

Con fecha 13 de febrero de 2025, a través del Diario Oficial de la Federación la Secretaría de Economía dio a conocer el **RESOLUCIÓN** por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de cartoncillo originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Producto: Cartoncillo

Descripción

Las Solicitantes indicaron que el producto objeto de investigación se integra por el papel y cartón estucados por una o ambas caras con caolín u otras sustancias inorgánicas, con aglutinante o sin él, en bobinas (rollos) o en hojas de forma cuadrada o rectangular, de cualquier tamaño, de fibra virgen o reciclada, incluyendo aquellos blanqueados uniformemente en la masa y con un contenido de fibras de madera obtenidas por procedimiento químico superior a 95% en peso del contenido total de fibra, de peso igual o superior a 150 gramos por metro cuadrado (g/m²) de una sola capa o multicapas, en adelante cartoncillo.

Fracción Arancelaria	4810.13.07 Número de Identificación Comercial, en adelante NICO, 01 y 99, 4810.29.99 NICO 01 y 99, 4810.32.01 NICO 00, 4810.39.99 NICO 00, 4810.92.01 NICO 00 y 4810.99.99 NICO 00 de la TIGIE.
-----------------------------	---

País de Origen	República Popular China, independientemente del país de procedencia.
Unidades de medida	Comercial: Kilogramo TIGIE: Kilogramo
Arancel	4810.39.99 están sujetas al pago de un arancel temporal de 20% y las fracciones arancelarias 4810.13.07, 4810.29.99, 4810.32.01, 4810.92.01 y 4810.99.99 a uno de 25%, todas a partir del 23 de abril de 2024, con una vigencia de dos años.
Régimen aplicable	Importaciones Definitivas y Temporales
Cuota compensatoria	La Secretaría podrá aplicar las cuotas compensatorias definitivas que, en su caso, se impongan sobre los productos que se hayan declarado a consumo hasta 90 días antes de la fecha de aplicación de las medidas provisionales, que en su caso se determinen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.6 del Acuerdo Antidumping y 65 A de la LCE.
Entrada en vigor	Al día siguiente al de su publicación en el DOF.

Fuente:

DOF

Resolución Inicial sobre las importaciones de láminas de policarbonato

Con fecha 14 de febrero de 2025, a través del Diario Oficial de la Federación la Secretaría de Economía dio a conocer el **RESOLUCIÓN** por la que se acepta la solicitud de parte interesada y se declara el inicio del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de láminas de policarbonato originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

Producto: Láminas de policarbonato

Descripción

MSA Plastics señaló que el producto objeto de investigación son láminas de policarbonato celular, corrugado y sólido o compacto. Indicó que el policarbonato es un tipo de termoplástico conocido por su resistencia, transparencia y ligereza. Se deriva del bisfenol A, en adelante BPA, por sus siglas en inglés de Bis-Phenol A, y se caracteriza por su capacidad para resistir impactos severos, ya que es liviano, duradero y puede soportar una amplia gama de condiciones climáticas y ambientales, incluidas altas y bajas temperaturas, radiación ultravioleta, en adelante UV, y humedad.

Fracción Arancelaria	3916.90.91 con NICO 00, 3920.61.01 con NICO 00, 3921.19.91 con NICO 01 y 99, y 3925.90.99 con NICO 00 de la TIGIE.
-----------------------------	--

País de Origen	República Popular China, independientemente del país de procedencia.
Unidades de medida	Comercial: Kilogramo TIGIE: Kilogramo
Arancel	<ul style="list-style-type: none"> Las fracciones arancelarias 3916.90.91, 3920.61.01 y 3921.19.91 de la TIGIE están exentas del pago de arancel, en tanto que las que ingresan por la fracción arancelaria 3925.90.99 de la TIGIE están sujetas a un arancel de 15%. Las importaciones originarias de países con los que México ha celebrado tratados de libre comercio están exentas de arancel. No obstante, de conformidad con el " Acuerdo por el que se da a conocer la tasa aplicable del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la región conformada por México, Australia, Brunéi, Canadá, Chile, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam, que corresponden a Vietnam " , publicado en el DOF el 31 de agosto de 2022, las importaciones originarias de Vietnam que se clasifican en la fracción arancelaria 3925.90.99 de la TIGIE, están sujetas a un arancel de 4.5% para 2025.
Régimen aplicable	Importaciones Definitivas y Temporales
Cuota compensatoria	La Secretaría podrá aplicar las cuotas compensatorias definitivas que, en su caso, se impongan sobre los productos que se hayan declarado a consumo hasta 90 días antes de la fecha de aplicación de las medidas provisionales.
Entrada en vigor	Al día siguiente al de su publicación en el DOF.

Fuente: DOF

Modificaciones al reporte de controles volumétricos de hidrocarburos o petrolíferos (Anexo 32 de la RMF para 2025)

En seguimiento a la publicación de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, así como del Anexo 32 "De las características que deben contener los dictámenes que determinen el tipo de hidrocarburo o petrolífero, de que se trate, el poder calorífico del gas natural y el octanaje en el caso de gasolina", ambos dados a conocer mediante publicación en el DOF los días 30 de diciembre de 2024 y 14 de enero de 2025, respectivamente, hacemos de su conocimiento lo siguiente:

Modificaciones relevantes:

- El Anexo 32 de la RMF para el año 2025, únicamente presenta la modificación sustantiva en el numeral 32.4, que versa sobre las características que debe contener el dictamen al que se refiere la regla 2.6.1.6, específicamente en su fracción III, la cual además de exigir que se plasme el domicilio de las instalaciones o ubicación en la que se tomó la muestra del hidrocarburo o petrolífero, se le adiciona la obligación de contener el Número de permiso de la CRE o SENER, contrato de la CNH o asignación de la SENER y en caso de consumidores finales, nombre de la planta o actividad desarrollada, así como domicilio o ubicación.
- Recientemente el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha actualizado el formato correspondiente para llevar a cabo dicho dictamen, con la inclusión del espacio para precisar el número de permiso, contrato o asignación indicados en el punto que antecede, mismo que puede ser consultado directamente en el portal del SAT, en el apartado "Otros trámites y servicios" > "Controles volumétricos" > "Presenta aviso de certificado, dictamen, de equipos y programas informáticos para llevar controles volumétricos" > "Contenidos Relacionados" > "Dictamen Anexo 32".

Fuente:

CAAAREM G-0055/2025

Así mismo, la autoridad señala que en el caso de trámites presentados durante el periodo de mantenimiento de la VUCEM, no se suspenden los plazos, por lo que estos se continuarán contabilizando de manera normal.

Cualquier duda o comentario, agradeceremos realizarlo a través del correo de la oficina de Contacto Ciudadano de la SEMARNAT:
contacto.ciudadano@semarnat.gob.mx

Fuente:

CAAAREM G-0044/2025

Se restringe la importación de aves y mercancía avícola procedentes de los Condados de Mcdonald, Barry, Sampson, Jackson, Allen y Adams, en los EUA



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INMUNIDAD Y CRÉDITO AGROALIMENTARIO



Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

N° de Oficio B00.03.01.- 0394 -2025

ING. MIGUEL COS NESBITT
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA (CAAAREM)
LIVERPOOL 88, COL. JUÁREZ, ALC. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD
DE MÉXICO.
rosa.rodriguez@caaarem.mx

La Dirección General de Salud Animal, comunica que, derivado de los recientes brotes de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad en los Estados Unidos de América, se determinó restringir la importación de aves y mercancía avícola procedente de los siguientes condados:

Missouri: **Mcdonald y Barry**
Carolina del Norte: **Sampson**
Indiana: **Jackson, Allen y Adams**

Por lo anterior, se ajustó la leyenda restrictiva en las siguientes combinaciones de Hojas de Requisitos Zoosanitarios:

Combinación	Grupo de mercancías
004-09-503-USA-USA	Aves de hasta tres días de nacidos
004-08-521-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces, mascotas
004-01-501-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces comercialización
004-13-87-USA-USA	Carne avícola
004-13-186-USA-USA	Despojos/Avícola
004-13-481-USA-USA	Huevo para plato
004-13-1197-USA-USA	Huevo para uso industrial
004-01-83-USA-USA	Huevo fértil



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



SENASICA
SERVICIOS NACIONALES DE SANIDAD,
INSPECCIÓN Y CUIDADO ALIMENTARIO



Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

N° de Oficio B00.03.01.- **0394** -2025

Combinación	Grupo de mercancías
004-22-1231-USA-USA	Huevo SPF
098-13-1296-USA-USA	Preparaciones a base de carne cruda
004-14-2589-USA-USA	Materia prima avícola para la elaboración de alimento para mascota
004-13-182-USA-USA	Vísceras avícola

Se limitan las restricciones a las importaciones de aves y mercancía avícola procedente de los condados de Ottawa, Kent, Jay y Elbert, en los EUA



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIAS



Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

Nº de Oficio B00.03.01.- **0335** -2025

ING. MIGUEL COS NESBITT
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN DE ASOCIACIONES
DE AGENTES ADUANALES DE LA REPÚBLICA MEXICANA (CAAAREM)
LIVERPOOL 88, COL. JUÁREZ, ALC. CUAUHTÉMOC, C.P. 06600, CIUDAD
DE MÉXICO.
rosa.rodriguez@caaarem.mx

La Dirección General de Salud Animal, comunica que, el APHIS/USDA remitió información técnica respecto al seguimiento de brotes de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad en los Estados Unidos de América, tras su análisis se determinó limitar las restricciones de importación de aves y mercancía avícola procedentes de los siguientes **condados**:

- Michigan: **Ottawa**
- Delaware: **Kent**
- Indiana: **Jay**
- Georgia: **Elbert**

Por lo que se ajustó la leyenda restrictiva en las siguientes combinaciones de Hojas de Requisitos Zoonosarios:

Combinación	Grupo de mercancías
004-09-503-USA-USA	Aves de hasta tres días de nacidos
004-08-521-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces, mascotas
004-01-501-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces comercialización
004-01-83-USA-USA	Huevo fértil
004-22-1231-USA-USA	Huevo SPF
004-13-87-USA-USA	Carne avícola
004-13-182-USA-USA	Vísceras avícola
004-13-186-USA-USA	Despojos/Avícola



Agricultura
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural



SENASICA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INSPECCIÓN Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Hoja 2 de 2



Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria
Dirección de Servicios Cuarentenarios en Puertos, Aeropuertos y Fronteras

N° de Oficio B00.03.01.- **0335** -2025

Combinación	Grupo de mercancías
004-14-2589-USA-USA	Materia prima avícola para la elaboración de alimento para mascota
098-13-1296-USA-USA	Preparaciones a base de carne cruda
004-13-481-USA-USA	Huevo para plato
004-13-1197-USA-USA	Huevo para uso industrial



**NO SOMOS
INTERMEDIARIOS** **SOMOS
TU AGENCIA
ADUANAL**

MEXICO

MEXICALI

Blvd. Abelardo L. Rodríguez 876, Colonia Calles, Mexicali, Baja California, C.P. 21600.

(686) 566 9430 al 34

TIJUANA

Blvd. Bellas Artes 17686 Int. 33, Garita de Otoy, Tijuana, Baja California, C.P. 22509.

(664) 647 5010

ENSENADA

Blvd. Teniente Azueta 329-5, Zona Centro, Ensenada, Baja California, C.P. 22800.

(646) 156 5086

MANZANILLO

Av. Manzanillo 57 Local 2, Col. Guadalupe Victoria, Manzanillo, Colima, C.P. 28869.

(314) 336 7700

NUEVO LAREDO

C. Maclovio Herrera 2103, Altos Local 3, Ojo Caliente, Nuevo Laredo, Tamaulipas C.P. 88040.

(867) 137 5909

BUZÓN DE SUGERENCIAS

atencion@oam.com.mx

USA

CALEXICO

531 Clara Nofal Rd. Suite 200, 92231, Calexico, California, USA.

+1 (760) 357 6606

SAN DIEGO

1701 Landmark Rd, 92154, San Diego, California, USA.

+1 (663) 104-02-76

LAREDO

9001 San Mateo Dr., 78045, Laredo, Texas, USA.

+1 (956) 282 9890